

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO FAX 311136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

LAGUNA BLANCA, 13 DE OCTUBRE DE 2023

N° 049/.- (SECCION "C")

VISTOS

a) La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que

aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.

c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a

controles de reemplazo cuando corresponda.

- e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- f) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.
- g) Res. Ex. N° 421, de fecha 9 de agosto del 2023, el cual aprueba el convenio suplementario de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la correcta ejecución del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES", financiado con el programa "Fondo Regional de Iniciativa Local" (FRIL)
- h) El Decreto Alcaldicio N°655 (Sección "D"), de fecha 18 de agosto del 2023, el cual aprueba el convenio suplementario de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la correcta ejecución del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN VILLA TEHUELCHES", financiado con el programa "Fondo Regional de Iniciativa Local" (FRIL)
- i) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 26/2023 de fecha 13 de septiembre del 2023, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- Las Especificaciones Técnicas para la "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN -VILLA TEHUELCHES"
- k) Las Bases Administrativas para la "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN VILLA TEHUELCHES"
- I) El Decreto Alcaldicio N°039 ("Sección C") de fecha 27 de septiembre de 2023 el cual aprueba las Bases Administrativas, demás antecedentes y Anexos que regulan el llamado a Licitación denominada "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN -VILLA TEHUELCHES"
- m) El Decreto Alcaldicio N°046 ("Sección C") de fecha 13 de octubre de 2023 el cual aprueba preguntas y respuestas de la licitación pública denominada "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN – VILLA TEHUELCHES"
- n) El Decreto Alcaldicio N°238 ("Sección A") de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Don Fernando Iván Ojeda González.



REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO FAX 311136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

O) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

p) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

q) El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de nombrar como funcionaria evaluadora a doña Maricel Garay Cárdenas, Directora de la unidad de Administración y Finanzas (S), en remplazo de Carolina Cárcamo Díaz Directora de la unidad de Administración y Finanzas (S), por encontrarse con licencia médica.

DECRETO

- a) 1.- DESIGNESE como nueva funcionaria evaluadora de ofertas presentadas y admisible para la licitación pública denominada "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN - VILLA TEHUELCHES", a la siguiente funcionaria:
- Maricel Garay Cárdenas, Directora unidad de Administración y finanzas (S).
- 2.-PUBLIQUESE en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> del sistema electrónico de compras públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL COMUNA LAGUNA BLANCA

FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ ALCALDE COMUNA LAGUNA BLANCA